



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública



Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Sinaloa

2018



Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	49
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	50
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	52
XI.- Impacto de las Observaciones.....	52
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	53
XIII.- Dictamen.....	54
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	56

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			Cuentas por Pagar a Corto Plazo	293,172.10	419,560.68
Efectivo y Equivalentes	11,392,994.65	8,914,958.15			
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	64,679.72	328,664.43	Total de Pasivos Circulantes	\$293,172.10	\$419,560.68
Total de Activos Circulantes	\$11,457,674.37	\$9,243,622.58	Total de Pasivo	\$293,172.10	\$419,560.68
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles	99,417,958.43	94,503,884.67			
Activos Intangibles	10,939,459.62	9,906,262.28	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(69,870,276.89)	(52,080,239.97)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(9,505,227.89)	(11,345,924.28)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	61,153,968.88	72,499,893.16
Total de Activos no Circulantes	\$40,487,141.16	\$52,329,906.98	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,902.44	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$51,651,643.43	\$61,153,968.88
Total de Activos	\$51,944,815.53	\$61,573,529.56	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$51,944,815.53	\$61,573,529.56



Estado de Actividades.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	286,434.52	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	562,261,582.81	535,698,273.02
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	352,623.20
Otros Ingresos y Beneficios Varios	14,747.05	338,497.86
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$562,562,764.38	\$536,389,394.08
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	408,199,411.14	393,727,715.70
Materiales y Suministros	31,277,364.57	29,499,255.27
Servicios Generales	49,536,239.03	51,376,870.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	234,346.26	0.00
Pensiones y Jubilaciones	64,995,399.95	57,290,737.24
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	17,825,231.32	15,840,739.94
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$572,067,992.27	\$547,735,318.36
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(9,505,227.89)	\$(11,345,924.28)



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

025/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios Irrefutables:

Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Efectivo	\$70,000.00	\$70,000.00	100
Bancos	11,392,994.65	11,392,994.65	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	64,679.72	29,554.70	45.69
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	63,491,414.05	63,491,414.05	100
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	6,378,862.84	6,378,862.84	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	219,384.57	219,384.57	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto plazo	1,732,154.81	1,732,154.81	100



Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Resultados de Ejercicios Anteriores	11,345,924.28	11,345,924.28	100
Remanentes de Ejercicios Anteriores	3,320,298.64	3,320,298.64	100
Total	\$98,015,713.56	\$97,980,588.54	99.96%

Ingresos			
Rubro de Ingreso	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	286,434.52	281,685.32	98.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	83,812,979.00	83,812,979.00	100
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,320,298.64	3,320,298.64	100
Total	\$87,419,712.16	\$87,414,962.96	99.99%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$121,043,241.55	\$119,261,684.44	98.53
Materiales y Suministros	31,199,136.33	14,181,942.33	45.46
Servicios Generales	30,838,433.93	14,041,661.73	45.53
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,995,399.95	64,995,399.95	100
Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	5,982,465.50	2,180,492.25	36.45
Total	\$254,058,677.26	\$214,661,180.70	84.49%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades; las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas:

- 1) El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa cuenta con un reglamento interior, el cual se encuentra debidamente publicado.
- 2) Las pólizas de ingresos, egresos, diario devengado y transferencias, se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 3) Cuentan con un archivo de las facturas que amparan los Bienes Muebles y Activos Intangibles, propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
- 4) El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa cuenta con bitácoras, en las cuales se lleva el control de la entrega del combustible.
- 5) Existe un consecutivo de los cheques expedidos, así como de las transferencias realizadas.

Debilidades:

- 1) El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial de Estado de Sinaloa; sin embargo, no se encuentra publicado en el Periódico Oficial.
- 2) Realizan pagos a personal comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, los cuales deben ser realizados por el Sindicato.
- 3) Realizan pagos a personal de estructura (base y confianza), posteriores a la fecha de baja.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PJ-0252019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Manual

de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos, no se realicen pagos a trabajadores comisionados al Sindicato y que los pagos de nómina realizados correspondan a la fecha en que se encuentra dado de alta el trabajador.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Se verificó la existencia del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 056 de fecha 11 de mayo de 2009, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 013 de fecha 30 de enero de 2019, el cual tiene por objeto determinar las atribuciones y facultades de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Supremo Tribunal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 95 fracciones I, II y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Con fecha 29 de junio de 2018 se celebró sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa en la cual se ratificaron los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 20, 21, 28 y Artículo Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 20, 21 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa cuenta con un Manual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Políticas y Estándares de Seguridad Informáticas para Usuarios y Manual de Procedimientos para el Envío de Transferencias de Expedientes de Nuevo Ingreso, Expedientes Devueltos, Documentos Administrativos y Objeto del Delito, las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos, el Acuerdo para la ministración de combustible y el Acuerdo que señala que las cotizaciones podrán recibirse vía correo electrónico y que el correo sustituirá la firma original y ológrafa de quien cotice, los cuales se encuentran publicados en la página de internet del Poder Judicial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 95 fracciones I y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se solicitó información relativa al estatus de los juicios en contra y a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y que éstos se encontraran vigentes al 31 de diciembre de 2018, proporcionando documentación en la cual se consta que existen 30 demandas en contra, constatando que dichos juicios se encuentran ante los tribunales y están sujetos al resultado de pruebas que se aportan en los mismos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, haya dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable implementado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumpliera con los lineamientos y normas contables para la generación de información financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones I, III y IV, 20, 34, 35, 36, 40, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 56, 58, 67 y 79 párrafos primero y segundo y cuarto transitorio fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018 y su respectiva calendarización mensual debidamente autorizada, así como con las modificaciones al presupuesto realizadas durante el ejercicio; asimismo, se realizó un comparativo entre el importe del Presupuesto Vigente contra el Presupuesto Devengado durante el ejercicio fiscal 2018. A continuación se detalla:

Presupuesto	Presupuesto de Egreso Aprobado Ejercicio 2018	Presupuesto Vigente Ejercicio 2018	Presupuesto Devengado Ejercicio 2018	Subejercicio
Descentralizado	\$85,812,979.00	\$87,419,712.16	\$81,776,622.64	\$5,643,089.52
Centralizado	463,514,432.00	478,448,603.81	478,448,603.81	0.00
Total Presupuesto	\$549,327,411.00	\$565,868,315.97	\$560,225,226.45	\$5,643,089.52

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 fracción III, segundo y tercer párrafos, 6 cuarto párrafo, fracciones I, II, III y quinto párrafo, 27segundo párrafo, 50, 55, 56 tercer párrafo y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó que mediante Acuerdo de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa de fecha 03 de enero de 2018, autorizó que el ahorro generado al 31 de diciembre de 2017 en el Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$3,320,465.51 fueran utilizados durante el ejercicio fiscal 2018, para realizar adquisiciones y/o contrataciones de servicios para el fortalecimiento de las instalaciones, apoyo logístico y equipamiento de oficinas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, constatando que del importe total autorizado por este concepto, durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$3,320,298.64 en la compra de bienes muebles, inmuebles e intangibles, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 fracción III, segundo y tercer párrafos, 6 cuarto párrafo, fracciones I, II, III y quinto párrafo, 27, 50, 55 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que el importe ejercido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$560,225,226.45 según el Informe de presupuesto de egresos devengado calendarizado por capítulo de gasto y concepto a diciembre de 2018, fuera coincidente con las cifras que refleja el Estado de Actividades; asimismo, se verificó que los montos ejercidos en cada partida no se excedieron de lo autorizado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 18, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 fracción III, segundo y tercer párrafos, 6 cuarto párrafo, fracciones I, II, III y quinto párrafo, 27, 50 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Al verificar el grado de avance con que cuenta el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados, éste proporcionó oficio de fecha 05 de agosto de 2019, mediante el cual comunica que a la fecha se cuenta con un Programa Presupuestario con Matriz de Indicadores para Resultados, donde se identifican los principales Componentes y Actividades que se desarrollan, el cual se encuentra alineado al clasificador programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este Programa, con sus respectivos objetivos e indicadores, es alimentado al sistema de información donde se opera la contabilidad gubernamental, alineándolo con el presupuesto de egresos, permitiendo contar en un solo plano con la información físico-financiera que sustenta el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, la totalidad de los indicadores contenidos en el programa son sujetos de un monitoreo-seguimiento trimestral, con la finalidad de identificar las metas alcanzadas y su variación respecto de las programadas, además a dicho oficio adjuntan las Matrices de Marco Lógico y los documentos que sustentan el monitoreo trimestral, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se revisaron las balanzas de comprobación proporcionadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de las mismas sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 fracción II, 79 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se revisaron los estados financieros proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, realizando los cruces de saldos en los mismos contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, validando que dichos importes fueran coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares del ejercicio 2018 fueran coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 fracción II, 79 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se verificó que los estados financieros proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se cotejó que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 fracción II, 79 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018 sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales y los ingresos y egresos presupuestarios no contables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”.

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, presentó al Poder Ejecutivo la información contable y presupuestal trimestral correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a efecto de que esta información fuera considerada en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado. A continuación se detalla:

Trimestre/Año 2018	Oficio	Fecha de Oficio
Primer Trimestre	313-OM/2017	14 de mayo de 2018
Segundo Trimestre	635-OM/2018	14 de agosto de 2018
Tercer Trimestre	835-OM/2018	14 de noviembre de 2018
Cuarto trimestre	69-OM/2018	14 de febrero de 2019

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción III y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1111 Efectivo

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se practicaron arquezos a las cajas chicas asignadas al personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, mismos que se detallan a continuación:

Responsable	Puesto	Fecha del Arqueo	Importe
María Lorenza Hernández Mendoza.	Auxiliar Contable.	03/09/2019	\$50,000.00
José Antonio García López.	Encargado de la Dirección del Instituto de Capacitación Judicial.	03/09/2019	20,000.00

De los cuales, al momento de realizar los arquezos de caja chica, las personas que tienen asignado los recursos solamente contaban con efectivo, mismo que se fiscalizó al 100%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$11,392,994.65 el cual se fiscalizó al 100%, verificando los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del Supremo Tribunal de Justicia que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos contrario a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria	Saldo según Libros al 31/12/2018	Recurso
1112 1 000001	Banorte, S.A.	0111046113	\$11,187,849.09	Gasto de Operación
1112 1 000003	Banamex, S.A.	7012-2120706	205,145.56	Gasto de Operación
Total			\$11,392,994.65	

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas números 0111046113 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y 7012-2120706 de Banco Nacional de México, S.A., de los meses de enero a diciembre de 2018, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, así como la coincidencia de saldos y operaciones, de igual forma que no existieran partidas con marcada antigüedad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 50, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Al verificar que el personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, se encontraran afianzados, se constató que se cuenta con la fianza de fidelidad número 3604-

00959-2, expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. y con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la cual se afianza a 17 empleados administrativos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se constató que al 31 de diciembre de 2018, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, no reflejara subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 53 segundo párrafo, 56, 59 fracción II, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$64,679.72, del cual se fiscalizó un importe de \$29,554.70, que representa el 45.69%, a efecto de verificar su correcta comprobación, antigüedad y cancelación, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente



con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan:

Clave	Descripción	Saldo al 31/12/2018
1123 5	Gastos por Comprobar en Comisión	
1123 5 000001 000012	Alcadio Aguirre Almedia	\$492.14
1123 5 000002 000012	Rey Antonio Arredondo Cázares	973.40
1123 5 000002 000028	Rafael Osuna Vázquez	1,286.00
1123 5 000002 000037	Oscar Manuel Morales Madueño	95.00
1123 5 000004 000009	Damacio Castro Coronel	438.33
1123 5 000005 000010	Ricardo López Chávez	850.00
1123 5 000005 000012	Cristino Humberto Corrales Delgado	524.00
1123 5 000005 000079	Luis Rosario Cota Espinoza	150.00
1123 5 000006 000006	Ana Cecilia Tavizón Ruiz	2,939.50
1123 5 000006 000016	José Israel Arias Olanis	324.00
1123 5 000006 000019	María Angélica Vega Avendaño	300.00
1123 5 000006 000022	Miguel Orlando Simental Zavala	771.88
1123 5 000006 000041	Fermín Alonso Ruelas Camacho	702.00
1123 5 000006 000056	Gustavo Quintero Espinoza	3,673.01
1123 5 000007 000006	Elizabeth Miranda Castro	648.00
1123 5 000007 000010	Miguel Ángel Castañeda Silva	1,048.00
1123 5 000007 000030	Ma. de Jesús Joaquín Arregui Moreno	324.00
1123 5 000008 000007	Elva Patricia López Gaxiola	448.00
1123 5 000008 000010	Juan Ignacio Rene Bastidas Lomelí	750.00
1123 5 000008 000011	Silvia Cecilia González Valdez	1,955.00
1123 5 000008 000014	José Jesús Flores López	1,500.00
1123 5 000008 000037	Catalina de Jesús Iglesias Manjarrez	224.00
1123 5 000008 000042	Jorge Antonio Ramírez	244.00
1123 5 000008 000043	Sara Bruna Quiñonez Estrada	412.00
1123 5 000008 000065	Fermín Alonso Ruelas Camacho	700.00
1123 5 000008 000097	Jeffrey Ontiveros Toledo	410.00
1123 5 000008 000105	Erika Velázquez Armenta	974.00
1123 5 000010 000004	Dolores Alejandra Cota	41.83
1123 5 000012 000003	Luz Lorena Valencia Guillen	61.55
1123 5 000012 000006	Maritza Evelia Flores Castro	795.00
1123 5 000012 000015	Ildel Rolando Domínguez López	453.50
1123 5 000012 000030	Luis Alberto Angulo Carrasco	392.76
1123 5 000012 000031	Cuahtémoc Valenzuela Marentes	1,960.92
1123 5 000013 000003	Juan Manuel Medina Corral	598.00
1123 5 000013 000004	Noemí Ríos Navarro	150.00
1123 5 000013 000005	Jeffrey Ontiveros Toledo	270.00
1123 5 000015 000002	Hugo Calletano Valenzuela Bustamante	1,674.88
	Total	\$29,554.70

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada.

Al analizar la cuenta 1123-5 Deudores Diversos-Gastos por Comprobar en Comisión, se observan 11 deudores los cuales provienen de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por viáticos y



pasajes no comprobados, mismos que no presentaron movimientos de recuperación durante el ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:

#	Clave	Descripción	Saldo al 01/01/2018	Incremento del Adeudo	Recuperación del Saldo	Saldo al 31/12/2018	Antigüedad	Estatus
1	1123 5 000005 000010		\$850.00	\$0.00	\$0.00	\$850.00	24/10/2012	Solventada
2	1123 5 000005 000079		150.00	0.00	0.00	150.00	21/11/2014	Solventada
3	1123 5 000006 000056		3,673.01	0.00	0.00	3,673.01	25/06/2014	Solventada
4	1123 5 000008 000007		448.00	0.00	0.00	448.00	03/09/2014	Solventada
5	1123 5 000008 000043		412.00	0.00	0.00	412.00	16/05/2014	Solventada
6	1123 5 000008 000097		410.00	0.00	0.00	410.00	18/02/2014	Solventada
7	1123 5 000012 000003		61.55	0.00	0.00	61.55	18/10/2012	Solventada
8	1123 5 000012 000015		465.50	0.00	12.00	453.50	29/05/2014	Solventada
9	1123 5 000012 000030		392.76	0.00	0.00	392.76	18/10/2012	Solventada
10	1123 5 000012 000031		1,970.92	0.00	10.00	1,960.92	16/05/2014	Solventada
11	1123 5 000013 000004		150.00	0.00	0.00	150.00	13/05/2013	Solventada
Total			\$8,983.74	\$0.00	\$22.00	\$8,961.74		

Cabe mencionar que de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 COMPROBACIÓN de las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa deberán de comprobarse en un plazo máximo de doce días hábiles posteriores a la fecha final de la comisión, en caso de exceder el plazo fijado, Oficialía Mayor tramitará el descuento a través del sistema de nómina al que se encuentre inscrito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 17, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y párrafo quinto del numeral 6.3. COMPROBACIÓN de las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos de fecha 07 de enero de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron, oficio número 876-OM/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 dirigido al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas donde le solicitan les sean entregados recursos por descuentos

efectuados a través de la nómina de sueldos del personal del Poder Judicial del Estado por concepto de viáticos no comprobados, asimismo proporcionaron recibos de nómina de sueldos donde se refleja el descuento de viáticos, por lo que se solventa esta observación.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada.

Al analizar la cuenta 1123-5 Deudores Diversos-Gastos por Comprobar en Comisión, se observan 16 deudores, a los cuales les otorgaron nuevos viáticos durante el ejercicio fiscal 2018, sin antes de haber comprobado totalmente los saldos pendientes. A continuación se detallan:

#	Clave	Descripción	Saldo al 01/01/2018	Incremento del Adeudo	Recuperación del Saldo	Saldo al 31/12/2018	Estatus
1	1123 5 000002 000028		\$1,904.20	\$71,235.00	\$71,853.20	\$1,286 00	Solventada
2	1123 5 000004 000009		1,093.30	69,208.60	69,863.57	438 33	Solventada
3	1123 5 000005 000012		2,320.00	4,148.00	5,944.00	524 00	Solventada
4	1123 5 000006 000006		5,794.88	9,200.50	12,055.88	2,939 50	Solventada
5	1123 5 000006 000016		2,288.19	10,491.35	12,455.54	324 00	Solventada
6	1123 5 000006 000022		4,584.59	8,596.00	12,408.71	771 88	Solventada
7	1123 5 000006 000041		2,900.57	10,220.00	12,418.57	702 00	Solventada
8	1123 5 000007 000006		1,170.77	18,293.22	18,815.99	648 00	Solventada
9	1123 5 000007 000010		1,434.00	21,168.45	21,554.45	1,048 00	Solventada
10	1123 5 000007 000030		1,169.00	8,934.00	9,779.00	324 00	Solventada
11	1123 5 000008 000011		2,998.00	15,965.80	17,008.80	1,955 00	Solventada
12	1123 5 000008 000014		508.00	7,900.00	6,908.00	1,500 00	Solventada
13	1123 5 000008 000042		4,433.44	2,925.40	7,114.84	244 00	Solventada
14	1123 5 000010 000004		1,699.36	2,922.45	4,579.98	41 83	Solventada
15	1123 5 000012 000006		1,314.80	21,902.00	22,421.80	795 00	Solventada
16	1123 5 000015 000002		11,311.15	11,380.90	21,017.17	1,674 88	Solventada
		Total	\$46,924.25	\$294,491.67	\$326,199.50	\$15,216.42	

Cabe mencionar que de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 COMPROBACIÓN de las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa deberán de comprobarse en un plazo máximo de doce días hábiles posteriores a la fecha final de la comisión, en caso de exceder el plazo fijado, Oficialía Mayor tramitará el descuento a través del sistema de nómina al que se encuentre inscrito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 17, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III, 92, 94 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; párrafo quinto del numeral 6.3. COMPROBACIÓN de las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos de fecha 07 de enero de 2016; así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia de póliza de ingreso número I0000003 de fecha 26/02/2019, asimismo estado de cuenta bancario de la cuenta número 0111046113 del Banco Banorte, S.A., en el cual se refleja la recuperación de los deudores detallados en la póliza de ingreso anteriormente, auxiliar contable de la cuenta deudores diversos, oficio número 876-OM/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, dirigido al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas donde le solicitan les sean entregados recursos por descuentos efectuados a través de la nómina de sueldos del personal del Poder Judicial del Estado por concepto de viáticos no comprobados y recibos de nómina de sueldos donde se refleja el descuento de viáticos, por lo que se solventa esta observación.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

De las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se verificó que las adquisiciones de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$5,982,465.50 registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, “1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”, “1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y “1254 Licencias”, fuera coincidente con la relación denominada “Listado de bienes”, emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y que dicho listado contara con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II, 92 y 94 fracción XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, así como el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público.



Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa llevara a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes, asimismo se constató que el registro contable de los bienes adquiridos se realizara en un plazo de 30 días hábiles, así como su difusión en internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II, 92 y 94 fracción XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Bienes Muebles Dados de Baja

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activos por importe de \$35,194.40, del cual se fiscalizó el 100% de las mismas, y se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Número de Inventario	Bien Mueble	Valor	Motivo de Baja
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	2311	Laptop marca Sony Ultrabook, Número de Series 013003711.	\$12,586.00	Robo
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8045	Iphone Modelo 7 Plus Negro Mate con Número de Serie F2LTH2ZAHFY.	22,608.40	Daño total del bien
Total				\$35,194.40	

De los activos detallados anteriormente, se verificó el motivo de su baja, su registro contable y documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracción II, 92 y 94 fracción XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se constató que en el mes de diciembre de 2018, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe \$63,491,414.05, así como de Amortización Acumulada de Activos Intangibles, por importe de \$6,378,862.84, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$219,384.57, del cual se fiscalizó el 100% de la misma. A continuación se detallan:

Codificación	Descripción de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2018
Proveedores		
2112 2 000009	Compupartes y Accesorios, S.A. de C.V.	\$75,001.73
2112 2 000193	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	3,092.00
2112 2 000404	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	4,376.00
2112 2 000405	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave	288.21
2112 2 000472	Linda Catalina Hernández Verdugo	28,652.00
2112 2 000575	Axtel, S.A.B. de C.V.	2,089.22
2112 2 000626	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	1,351.00
2112 2 000657	High Lumen, S.A. de C.V.	14,418.80
2112 2 000692	Omar Gerardo Díaz Ortiz	12,180.00
2112 2 000738	AT & T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	45,736.61
2112 2 000782	Concept Travels, S.A. de C.V.	8,289.00
2112 2 000801	CFE Suministrador de Servicios	23,910.00
Total		\$219,384.57

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Del análisis realizado a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo se procedió a integrar la documentación comprobatoria pendiente de pago que ampara los saldos al 31 de diciembre de 2018, verificando que ésta correspondiera al pasivo contraído con dicho



proveedor y que éste se encontrara expedido a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92, 93 y 94 fracción XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones del 10% de Impuesto Sobre la Renta, por concepto de honorarios profesionales, arrendamientos y honorarios asimilables a salarios realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, por importe de \$1,732,154.81, se hayan enterado a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mismas que se fiscalizaron al 100%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50, 92, 93 y 94 fracción XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica".

Fuente de Pago de Pasivos

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en el activo circulante de libre uso cuenta con solvencia de recursos financieros para hacer frente a los pasivos registrados, los cuales se integran de la siguiente manera:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$11,457,674.37	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	293,172.10	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018	
		No Etiquetado	Etiquetado
	Activo Circulante		
1112	Bancos/Tesorería	\$11,392,994.65	\$0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	64,679.72	0.00
	Disponibilidad Financiera (1)	\$11,457,674.37	\$0.00
	Pasivo a Corto Plazo		
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$219,384.57	\$0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	73,787.53	
	Pasivos de Corto Plazo (2)	\$293,172.10	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3221 Resultados de Ejercicios Anteriores.

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Al verificar los registros contables efectuados durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta la cuenta 3210 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) se verificó que la cuenta presentó movimientos de abono por importe de \$11,345,924.28 por concepto de traspaso de la cuenta 3210 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, mismos que se fiscalizaron al 100%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3222 Remanentes de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Al analizar los registros contables efectuados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 3222 Remanentes de Ejercicios Anteriores se constató que la cuenta presentó movimientos de cargo por importe de \$3,320,298.64, por concepto de remanentes de ejercicios anteriores, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, y octubre de 2018, asimismo, presentó movimientos



de abono por el mismo importe, mismos que se fiscalizaron al 100%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

7 Ingresos por Venta de Bienes, prestación de servicios y otros ingresos

La cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados al 31 de diciembre de 2018 refleja un saldo por importe de \$286,434.52, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$281,685.32 el cual representa el 98.34% del importe seleccionado, mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% De la Muestra
7	4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$286,434.52	\$281,685.32	98.34

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4173 7 710101 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Otros Ingresos – Rendimientos Bancarios

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Se verificó que los intereses generados en la cuenta bancaria número 0111046113 del Banco Mercantil del Norte, S.A., durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$281,685.32, se encontraran identificados y registrados contablemente como rendimientos bancarios en la cuenta correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 92 párrafos I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.



9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

La cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Sector Público al 31 de diciembre de 2018 refleja un saldo por importe de \$562,261,582.81, del cual se seleccionó para su revisión un importe de 83,812,979.00 el cual se fiscalizó al 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% De la Muestra
9	4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Sector Público	\$83,812,979.00	\$83,812,979.00	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas del Sector Público

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió recursos en tiempo y forma al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa por un importe de \$83,812,979.00, los cuales corresponden al gasto descentralizado; constatando que éstos fueron depositados íntegramente en la cuenta bancaria número 0111046113 de Banco Mercantil del Norte, S.A. y registrados contablemente en la cuenta 4421 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas del Sector Público, asimismo se constató que Gobierno del Estado de Sinaloa administró la cantidad de \$478,448,603.81 según el Informe de presupuesto de egresos devengado calendarizado por capítulo de gasto y concepto a diciembre de 2018 emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa por concepto de gasto centralizado. A continuación se detalla:

Capítulo	Descripción	Importe Administrado por la Secretaría de Administración y Finanzas	Importe Transferido al Supremo Tribunal de Justicia	Presupuesto Total del Supremo Tribunal de Justicia
1000	Servicios Personales	\$402,816,120.22	\$5,383,290.92	\$408,199,411.14
2000	Materiales y Suministros	384,221.00	31,324,067.69	31,708,288.69
3000	Servicios Generales	10,018,516.38	44,443,453.53	54,461,969.91
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65,229,746.21	0.00	65,229,746.21
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,662,166.86	2,662,166.86
Total		\$478,448,603.81	\$83,812,979.00	\$562,261,582.81

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 55, 56, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Egresos

1000 Servicio Personales

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$121,043,241.55 del cual se fiscalizó un importe de \$119,261,684.44 el cual representa el 98.53% y se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	%
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$117,895,902.41	\$117,895,902.41	100
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,147,339.14	1,365,782.03	43.39
Total		\$121,043,241.55	\$119,261,684.44	98.53

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nómina de Estructura (Base y Confianza)

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Se solicitó la relación de personal de estructura por categorías del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes a la segunda quincena del mes de abril de 2018, a efecto de constatar que los sueldos ejercidos coincidieran con los presupuestados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 44, 46 fracción II y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 69 fracción II y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; vigésimo tercero del Acuerdo de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Eficiencia Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público del Poder Judicial del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 16 de enero de 2017.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se realizó comparativo entre las plazas ejercidas según relación de personal activo de estructura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2018, contra el reporte analítico de plazas por unidad responsable presupuesto modificado 2018, constatando que no se ejercieron plazas no autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracciones II y III y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 69 fracciones II y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; vigésimo tercero del Acuerdo de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Eficiencia Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público del Poder Judicial del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 16 de enero de 2017.

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se verificó que los conceptos que integran las prestaciones y compensaciones de los servidores públicos de confianza de nivel medio y superior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, ejercidos en nómina durante la primera y segunda quincena del mes de abril de 2018, se hayan otorgado de acuerdo a los montos autorizados en el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracciones II y III, 50 y 53 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 68 fracción I, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; vigésimo tercero del Acuerdo de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Eficiencia Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público del Poder Judicial del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha 16 de enero de 2017.

Resultado Núm. 39 Con Observación.

Al verificar que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, emitiera su manual de remuneraciones así como el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que éste se encuentra publicado en la página electrónica del Poder Judicial del Estado; sin embargo, se observa que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” en apego a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Lo anterior se plasmó en el Oficio número 1042-OM/2019 de fecha 06 de agosto de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracciones II y III, 50 y 53 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 68 fracción I, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

AECF-PJ-0252019-2018-PR-39-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se realizó el comparativo entre el importe ejercido mensual según comprobantes de pago de sueldo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, contra el importe ejercido según Plantilla de Personal de Estructura por Categoría de la primera y segunda quincena del mes de octubre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción II y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Se realizó un comparativo del concentrado de percepciones por quincena según la plantilla de personal de estructura por categoría de los trabajadores adscritos a las diferentes áreas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, contra lo registrado en la nómina, misma que se encuentra en poder del Departamento de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Sinaloa, verificándose que son coincidentes las cifras correspondientes a la primera y segunda quincena de septiembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción II, 48 y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 53, 68 fracción I y 69 fracciones II y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Al analizar la nómina proporcionada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se observa que realizaron 107 pagos por importe de \$830,627.66 a 4 trabajadores de base, los cuales se encontraron comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa desempeñando sus funciones en el mismo durante el ejercicio auditado, mismos que fueron autorizados por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, proporcionando oficio por parte del Sindicato solicitando la comisión del personal, así como oficios del Supremo dando culminación a la comisión de dichos trabajadores, derivado de que no se lleva un adecuado control de los pagos realizados a los trabajadores. A continuación se detallan los trabajadores observados:

N°	RFC	Nombre del Trabajador	Centro de Adscripción	Categoría	Fecha de Inicio de Comisión	Fecha de Término de Comisión	Número de Pagos	Total Percepción	Total Deducción	Total Neto
			0201000101	BAA3001	03/05/2017	08/04/2019	27	\$160,299.28	\$81,959.43	\$78,339.85
2			0201000106	BAA3001	03/05/2017	04/04/2019	26	166,705.97	53,027.25	113,678.72
3			0201000114	BAA3001	19/06/2017	04/04/2019	28	274,624.30	99,596.93	175,027.37
4			0201000110	BAA3001	25/09/2017	04/04/2019	26	228,998.11	33,911.16	195,086.95
Total							107	\$830,627.66	\$268,494.77	\$562,132.89

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

N°	Nombre	Datos del Trabajador			Banamex, S.A.				Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
		Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta	Número de Cheque	Total Percepciones	Total Deducciones	Total Neto		
1		01	DP		-	\$5,117.72	\$3,410.94	\$1,706.78	4211 5487	12/01/2018
		02	DP		-	4,890.02	3,410.94	1,479.08		29/01/2018
		03	DP		-	4,890.03	3,463.53	1,426.50		14/02/2018
		04	DP		-	4,890.03	3,416.79	1,473.24		27/02/2018
		05	DP		-	6,142.53	3,477.41	2,665.12		14/03/2018
		06	DP		-	6,089.91	3,453.41	2,636.50		23/03/2018
		07	DP		-	5,362.53	3,864.46	1,498.07		12/04/2018
		08	DP		-	5,912.53	3,453.41	2,459.12		26/04/2018
		09	DP		-	5,362.53	3,453.41	1,909.12		14/05/2018
		10	DP		-	5,362.53	3,453.41	1,909.12		29/05/2018
		11	DP		-	5,362.53	3,453.41	1,909.12		14/06/2018
		11 EXT	DP		-	1,763.41	663.42	1,099.99		14/06/2018
		12	DP		-	5,522.84	3,512.67	2,010.17		28/06/2018
		13	DP		-	7,897.36	3,735.28	4,162.08		12/07/2018
		14	DP		-	5,640.53	3,735.28	1,905.25		12/07/2018
		15	DP		-	8,691.24	3,512.67	5,178.57		14/08/2018
		16	DP		-	5,522.84	3,512.67	2,010.17		29/08/2018
		17	DP		-	6,302.84	3,512.67	2,790.17		13/09/2018
		18	DP		-	5,522.84	3,512.67	2,010.17		27/09/2018
		19	DP		-	5,522.84	3,512.51	2,010.33		12/10/2018
		20	DP		-	5,522.84	3,171.00	2,351.84		29/10/2018
		21	DP		-	5,722.84	3,171.00	2,551.84		14/11/2018
		21 EXT	DP		-	8,733.50	0.00	8,733.50		14/11/2018
22	DP	-	5,522.84	2,630.17	2,892.67	29/11/2018				
23	DP	-	8,653.61	2,853.65	5,799.96	13/12/2018				
23 EXT	DP	-	8,733.49	0.00	8,733.49	06/12/2018				



Datos del Trabajador									Banamex, S.A.		
N°	Nombre	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta	Número de Cheque	Total Percepciones	Total Deducciones	Total Neto	Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro	
		24	DP		-	5,640.53	2,612.65	3,027.88		13/12/2018	
					Subtotal	\$160,299.28	\$81,959.43	\$78,339.85			
2	[REDACTED]	01	DP		-	\$5,388.72	\$2,077.09	\$3,311.63	4211 5487	12/01/2018	
		02	DP		-	5,161.02	2,077.09	3,083.93		29/01/2018	
		03	DP		-	5,161.03	2,129.68	3,031.35		14/02/2018	
		04	DP		-	5,161.03	2,082.94	3,078.09		27/02/2018	
		05	DP		-	5,761.03	2,106.94	3,654.09		14/03/2018	
		06	DP		-	5,888.41	2,082.94	3,805.47		23/03/2018	
		07	DP		-	5,161.03	2,066.94	3,094.09		12/04/2018	
		08	DP		-	5,161.03	2,082.94	3,078.09		26/04/2018	
		09	DP		-	5,161.03	2,082.94	3,078.09		14/05/2018	
		10	DP		-	5,161.03	2,082.94	3,078.09		29/05/2018	
		11	DP		-	5,423.53	2,082.94	3,340.59		14/06/2018	
		11 EXT	DP		-	1,763.47	663.43	1,100.04		14/06/2018	
		12	DP		-	5,321.35	2,142.20	3,179.15		28/07/2018	
		13	DP		-	7,695.87	2,364.82	5,331.05		12/07/2018	
		14	DP		-	5,439.04	2,364.82	3,074.22		12/07/2018	
		15	DP		-	8,489.75	2,142.20	6,347.55		14/08/2018	
		16	DP		-	5,321.35	2,142.20	3,179.15		29/08/2018	
		17	DP		-	5,921.35	2,142.20	3,779.15		13/09/2018	
		18	DP		-	5,321.35	2,142.20	3,179.15		27/09/2018	
		19	DP		-	5,321.35	2,142.20	3,179.15		12/10/2018	
		20	DP		-	5,321.35	2,142.20	3,179.15		29/10/2018	
		21	DP		-	8,021.35	2,335.95	5,685.40		14/11/2018	
		22	DP		-	7,821.35	2,335.95	5,485.40		29/11/2018	
		23	DP		-	10,952.12	2,513.75	8,438.37		13/12/2018	
23 EXT	DP		-	17,466.99	0.00	17,466.99	06/12/2018				
24	DP		-	7,939.04	2,497.75	5,441.29	13/12/2018				
					Subtotal	\$166,705.97	\$53,027.25	\$113,678.72			
3	[REDACTED]	01	DP		-	\$8,604.22	\$5,488.63	\$3,115.59	4211 5487	12/01/2018	
		02	DP		-	8,376.52	5,488.63	2,887.89		29/01/2018	
		03	DP		-	8,376.53	5,587.39	2,789.14		14/02/2018	
		04	DP		-	8,376.53	5,509.87	2,866.66		27/02/2018	
		05	DP		-	9,156.53	5,533.84	3,622.69		14/03/2018	
		06	DP		-	9,103.91	3,530.36	5,573.55		23/03/2018	
		07	DP		-	8,376.53	3,514.36	4,862.17		12/04/2018	
		08	DP		-	8,926.53	3,530.36	5,396.17		26/04/2018	
		09	DP		-	15,666.38	3,582.25	12,084.13		14/05/2018	
		10	DP		-	9,894.69	3,582.25	6,312.44		29/05/2018	
		11	DP		-	8,848.90	3,582.25	5,266.65		14/06/2018	
		11 EXT	DP		-	1,367.74	632.65	735.09		14/06/2018	
		11 EXT	DP		-	395.56	30.66	364.90		15/06/2018	
		12	DP		-	9,009.20	3,641.50	5,367.70		28/07/2018	
		13	DP		-	11,476.13	3,868.89	7,607.24		12/07/2018	
		14	DP		-	9,115.68	3,868.89	5,246.79		12/07/2018	
		15	DP		-	12,252.96	3,983.17	8,269.79		14/08/2018	
		15 EXT	CH		-	123422	22,644.18	0.00		22,644.18	27/08/2018
		16	DP		-	9,009.20	3,773.11	5,236.09		29/08/2018	
		17	DP		-	9,789.20	3,773.11	6,016.09		13/09/2018	
		18	DP		-	9,009.20	3,773.11	5,236.09		27/09/2018	
		19	DP		-	9,409.20	3,773.06	5,636.14		12/10/2018	
		20	DP		-	8,924.09	3,584.41	5,339.68		29/10/2018	
		21	DP		-	9,124.09	3,920.88	5,203.21		14/11/2018	
22	DP		-	10,124.09	3,920.90	6,203.19	29/11/2018				
23	DP		-	12,147.27	4,069.20	8,078.07	13/12/2018				
23 EXT	DP		-	18,088.67	0.00	18,088.67	06/12/2018				
24	DP		-	9,030.57	4,053.20	4,977.37	13/12/2018				
					Subtotal	\$274,624.30	\$99,596.93	\$175,027.37			
4	[REDACTED]	01	DP		-	\$8,441.53	\$1,339.45	\$7,102.08	4211 5487	12/01/2018	
		02	DP		-	8,213.83	1,339.45	6,874.38		29/01/2018	
		03	DP		-	8,213.83	1,407.10	6,806.73		14/02/2018	
		04	DP		-	8,213.84	1,350.32	6,863.52		27/02/2018	
		05	DP		-	8,813.83	1,374.32	7,439.51		14/03/2018	
		06	DP		-	8,941.22	1,350.32	7,590.90		23/03/2018	
		07	DP		-	8,213.83	1,334.32	6,879.51		12/04/2018	
		08	DP		-	8,213.84	1,350.32	6,863.52		26/04/2018	
		09	DP		-	8,213.83	1,350.32	6,863.51		14/05/2018	
		10	DP		-	8,213.84	1,350.32	6,863.52		29/05/2018	
		11	DP		-	8,476.33	1,350.32	7,126.01		14/06/2018	
		11 EXT	DP		-	2,338.60	481.95	1,856.65		14/06/2018	
		12	DP		-	8,426.44	1,393.09	7,033.35		28/07/2018	
13	DP		-	10,433.88	1,502.71	8,931.17	12/07/2018				



Datos del Trabajador									Banamex, S.A.	
N°	Nombre	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta	Número de Cheque	Total Percepciones	Total Deducciones	Total Neto	Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
		14	DP		-	8,338.18	1,502.71	6,835.47		12/07/2018
		15	DP		-	11,477.66	1,393.09	10,084.57		14/08/2018
		16	DP		-	8,426.44	1,393.09	7,033.35		29/08/2018
		17	DP		-	9,026.44	1,393.09	7,633.35		13/09/2018
		18	DP		-	8,426.44	1,393.09	7,033.35		27/09/2018
		19	DP		-	8,426.44	1,393.09	7,033.35		12/10/2018
		20	DP		-	8,426.44	1,393.09	7,033.35		29/10/2018
		21	DP		-	8,426.44	1,393.09	7,033.35		14/11/2018
		22	DP		-	8,626.44	1,393.09	7,233.35		29/11/2018
		23	DP		-	11,190.13	1,502.71	9,687.42		13/12/2018
		23 EXT	DP		-	16,500.21	0.00	16,500.21		06/12/2018
		24	DP		-	8,338.18	1,486.71	6,851.47		13/12/2018
Subtotal						\$228,998.11	\$33,911.16	\$195,086.95		
Total						\$830,627.66	\$268,494.77	\$562,132.89		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 68 primer párrafo fracción I y 69 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 33, 55 fracción IV y 198 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

AECF-PJ-0252019-2018-PO-42-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$830,627.66 (ochocientos treinta mil seiscientos veintisiete pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de sueldos a 4 trabajadores de base, los cuales se encuentran comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, desempeñando sus funciones en el mismo.

AECF-PJ-0252019-2018-PR-42-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada.

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018; se observa que realizaron 2 pagos posteriores a la baja de 2 trabajadores por importe total de \$18,924.31 los cuales causaron baja definitiva durante el ejercicio auditado, derivado de que no se lleva un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detallan:

N°	RFC	Nombre del Trabajador	Centro de Adscripción	Categoría	Fecha de Baja	Número de Pagos	Total Percepción	Total Deducción	Total Neto	Importe Aclarado	Importe Pendiente de Solventar
1			201000105	BAA3001	06/08/2018	1	\$4,145.45	\$494.75	\$3,650.70	\$0.00	\$4,145.45
2			201000108	CFD1013	15/10/2018	1	14,778.86	3,599.76	11,179.10	11,179.10	3,599.76
Total						2	\$18,924.31	\$4,094.51	\$14,829.80	\$11,179.10	\$7,745.21

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Datos del Trabajador									Banamex, S.A.		Importe Aclarado	Importe Pendiente de Solventar
N°	Nombre del Trabajador	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta	Número de Cheque	Total Percepción	Total Deducción	Total Neto	Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro		
1		16	CH	-	123486	\$4,145.45	\$494.75	\$3,650.70	42110005487	01/10/2018	\$0.00	\$4,145.45
2		20	DP		-	14,778.86	3,599.76	11,179.10	42110005487	29/10/2018	11,179.10	3,599.76
Total						\$18,924.31	\$4,094.51	\$14,829.80			\$11,179.10	\$7,745.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 45 y 46 fracción II de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó copia de ficha de depósito, recibos de pago expedidos por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, póliza de diario y estado de cuenta del banco Banamex, S.A., así como documentación que justifica el pago realizado por \$11,179.10, quedando pendiente de solventar un importe de \$7,745.21.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron fichas de depósito, recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y estados de cuenta bancario, documentación en la cual consta

que se realizó el reintegro por importe de \$7,745.21 a la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se constató que la totalidad de los comprobantes de pago proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, corresponden a los trabajadores detallados en la relación de personal activo de personal de estructura de la primera y segunda quincenas del mes de mayo de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 132 fracción VII y 804 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Al verificar los comprobantes de pago correspondientes a la primera y segunda quincenas del mes de mayo de 2018, proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, se constató que éstos se encuentran firmados por los beneficiarios que acredita el pago de la remuneración salarial del trabajador, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se constató que en los pagos realizados a 150 trabajadores de base y confianza correspondientes al mes de octubre de 2018, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94, 96 y décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se realizó inspección física de 90 trabajadores de nómina de estructura (base y confianza) adscritos a las diferentes áreas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, de los cuales 83 trabajadores fueron localizados, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2018 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto contratado, 7 trabajadores no se encontraron en su lugar de adscripción, de los cuales 5 trabajadores desempeñan sus funciones en oficinas ubicadas fuera de la ciudad y 2 trabajadores presentaron cambio de adscripción, de los cuales se proporcionó evidencia documental que soporta dichas ausencias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 46 fracciones II y III, 48, 49, 50, 52 y 53 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del año 2018.

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

Con el objeto de verificar los controles de asistencia, se seleccionaron 90 trabajadores adscritos a las diferentes áreas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, procediendo a solicitar los reportes del reloj checador correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 76 trabajadores cuentan con controles de asistencia, 4 trabajadores se encontraban comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado por lo que no cuentan con dicho control y 10 trabajadores se les exime del registro de su asistencia dada a la naturaleza de sus actividades según el Acuerdo para el Control de Asistencia del Personal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 51 fracción I del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; los numerales 2 y 3 del Acuerdo para el Control de Asistencia del Personal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

121001 Honorarios Asimilables a Salarios

De la verificación de los recibos de pago de sueldos del ejercicio fiscal 2018 del personal seleccionado, así como la relación de personal activo proporcionado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa del mismo periodo y los contratos celebrados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Se verificó que los 55 trabajadores seleccionados contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal comprendido de enero a diciembre de 2018, contaran con los contratos vigentes, constatando que el sueldo plasmado en el contrato sea el que se refleja en los recibos de pago de los meses de junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 55 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y séptima de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Salarios.

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se verificó que los comprobantes de pago de los 55 trabajadores seleccionados contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes a los meses de junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre se encuentren debidamente firmados y coincida con firma plasmada en el Contrato Privado de Honorarios Asimilados a Salarios y con la identificación oficial con fotografía, asimismo que se encuentren soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, constatando además que éstos se encuentren detallados en la Relación de Personal Activo de Honorarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis A último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 fracción XXIII, 86 fracción V y quinto párrafo, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 68, 72, 73 y 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Se constató que en los pagos realizados a 55 trabajadores contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018 el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa integró correctamente las percepciones señaladas en el contrato privado de honorarios asimilables a salarios para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94 fracción V y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Salarios.

2000 Materiales y Suministros

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$31,199,136.33 del cual se fiscalizó un importe de \$14,181,942.33, que representa el 45.46%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Descripción	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$14,736,738.93	\$6,566,513.57	44.56
5122	Alimentos y Utensilios	2,267,520.49	1,121,706.21	49.47
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	855,777.83	436,253.77	50.98
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,773,953.95	4,469,399.97	50.94
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	753,958.24	351,839.60	46.67
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,811,186.89	1,236,229.21	32.44
	Totales	\$31,199,136.33	\$14,181,942.33	45.46

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se analizó la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$14,736,738.93 y se fiscalizó un importe de \$6,566,513.57 que representa el 44.56% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta

partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

Se analizó la partida 5122 Alimentos y Utensilios, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$2,267,520.49 y se fiscalizó un importe de \$1,121,706.21 que representa el 49.47% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se analizó la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$855,777.83 y se fiscalizó un importe de \$436,253.77 que representa el 50.98% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Se analizó la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$8,773,953.95 y se fiscalizó un importe de \$4,469,399.97 que representa el 50.94% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15 y 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Se analizó la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$753,958.24 y se fiscalizó un importe de \$351,839.60 que representa el 46.67% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

Se analizó la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$3,811,186.89 y se fiscalizó un importe de \$1,236,229.21 que representa el 32.44% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

3000 Servicios Generales

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$30,838,433.93 del cual se fiscalizó un importe de \$14,041,661.73, que representa el 45.53%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Importes			% de la Muestra
	Descripción	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5132	Servicios de Arrendamiento	\$8,875,216.46	\$4,357,736.33	49.10
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,716,689.36	1,632,137.88	43.91
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,040,282.60	1,918,703.54	47.49
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,484,469.57	5,168,939.30	45.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	2,721,775.94	964,144.68	35.42
	Totales	\$30,838,433.93	\$14,041,661.73	45.53

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Se analizó la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$8,875,216.46 y se fiscalizó un importe de \$4,357,736.33 que representa el 49.10% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

Se analizó la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$3,716,689.36 y se fiscalizó un importe de \$1,632,137.88 que representa el 43.91% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el

que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Se analizó la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$4,040,282.60 y se fiscalizó un importe de \$1,918,703.54 que representa el 47.49% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Se analizó la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$11,484,469.57 y se fiscalizó un importe de \$5,168,939.30 que representa el 45.00% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos

fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para ésta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

Se analizó la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, la cual al 31 de diciembre de 2018 ejerció recursos por importe de \$2,721,775.94 y se fiscalizó un importe de \$964,144.68 que representa el 35.42% del total ejercido en esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monte de \$64,995,399.95, del cual se fiscalizó el 100.00%, mismos que fueron registrados en la cuenta 5250 Pensiones y Jubilaciones, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5250	Pensiones y Jubilaciones	\$64,995,399.95	\$64,995,399.95	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Se realizó un comparativo del importe ejercido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$64,995,399.95, de acuerdo al “Informe de ejercicio calendarizado”, en la partida presupuestal 450000 “Pensiones y Jubilaciones”, contra lo registrado contablemente en la cuenta 5250 Pensiones y Jubilaciones. A continuación, se detallan:

Mes	Importe Según Reporte de Ejercicio del Ejercicio 2018	Registro Contable Cuenta 5250 Pensiones y Jubilaciones Ejercicio 2018	Diferencia
Enero	\$3,970,435.91	\$3,970,435.91	\$0.00
Febrero	3,974,655.85	3,974,655.85	0.00
Marzo	7,084,379.52	7,084,379.52	0.00
Abril	4,364,175.81	4,364,175.81	0.00
Mayo	3,989,275.09	3,989,275.09	0.00
Junio	4,991,839.25	4,991,839.25	0.00
Julio	4,149,460.86	4,149,460.86	0.00
Agosto	5,200,669.81	5,200,669.81	0.00
Septiembre	5,719,657.96	5,719,657.96	0.00
Octubre	4,125,288.96	4,125,288.96	0.00
Noviembre	4,373,441.42	4,373,441.42	0.00
Diciembre	13,052,119.51	13,052,119.51	0.00
Total	\$64,995,399.95	\$64,995,399.95	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 76 Y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

Se realizó comparativo de la nómina de personal jubilado y pensionado proporcionada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018, contra la nómina de estructura del personal base y confianza del mismo periodo, constatándose que no existe personal que se encuentre registrado en ambas nóminas, asimismo se verificó que el personal jubilado y pensionado estuviera registrado en el padrón de jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2018, existiendo una persona que no se encuentra en dicho padrón, el cual causó baja el 31 de noviembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 27, 32, 36, 37 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 86, 87, 90 y 91 de la Ley Orgánica Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles e Inmuebles

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, adquirió Bienes Muebles y Activos Intangibles por importe de \$5,982,465.50 del cual se fiscalizó un importe de \$2,180,492.25, que representa el 36.45% del total adquirido, integrado por 126 activos. A continuación se detallan:

Cuenta	Descripción	Saldo al 01 de Enero 2018	Movimientos		Saldo al 31 de Diciembre 2018
			Altas	Bajas	
1240 Bienes Muebles					
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$53,693,059.50	\$4,119,968.20	\$12,586.00	\$57,800,441.70
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,409,071.72	21,239.60	0.00	2,430,311.32
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,731.52	15,650.96	0.00	36,382.48
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	27,785,195.54	0.00	0.00	27,785,195.54
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,595,826.39	792,409.40	22,608.40	11,365,627.39
1250 Activos Intangible					
1251	Software	\$3,332,839.01	\$0.00	\$0.00	\$3,332,839.01
1254	Licencias	6,573,423.27	1,033,197.34	0.00	7,606,620.61
Total		\$104,410,146.95	\$5,982,465.50	\$35,194.40	\$110,357,418.05

Del análisis a la documentación comprobatoria que ampara los resguardos, ubicación física y registro contable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

Se constató que 126 bienes muebles y activos intangibles seleccionados para revisión con valor total de \$2,180,492.25 se encontraran amparadas con la documentación comprobatoria, y registradas en cuentas específicas del activo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa contara con resguardos de los 126 bienes muebles y activos intangibles seleccionados, y que éstos se encontraran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I del punto A y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

Se realizó inspección física de los 126 bienes muebles y activos intangibles seleccionados, a efecto de verificar su ubicación física, así como que el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el “Listado de bienes” emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

Se constató que las pólizas de seguros contratadas y pagadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018 para los Vehículos y Equipo de Transporte corresponden exclusivamente a las unidades propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de tres días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 004/CP.2018 de fecha 04 de diciembre de 2019, remitió oficio número 1245-OM/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que se solventó el resultado número 43, además no fueron solventados los resultados con observación números 01, 39 y 42.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Revisar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
5. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
7. Integrar el saldo de la cuenta de Efectivo, comprobando la veracidad de los mismos; analizando selectivamente sus movimientos y verificar que las reposiciones que se efectúen, cuente con la documentación comprobatoria y justificativa.
8. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente; verificando además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado cuenten con la fianza a la que están obligados.

9. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por pagar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de los mismos, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
10. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
11. Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el ejercicio auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
12. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad establecida.
14. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
15. Verificar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios de acuerdo a la normatividad.
16. Verificar que los ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones así como los rendimientos financieros se hayan transferido de acuerdo a la normativa.
17. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
18. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
19. Verificar que las Transferencias, Asignaciones y Subsidios del capítulo 4000 se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.
20. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría realizada al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	68	62	3	3	1	2	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$43,102.47	\$830,627.66	\$873,730.13

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Laura Elena Cárdenas López, L.A.E. Magaly González Castillo, L.C.P. Manuela Guadalupe Rosas Quesada, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, L.C.P. Indira Lugo López y L.C.P. Maclovia Analuz Cháidez Zepeda, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 68 resultados, integrados por:

- 62 resultados sin observación.
- 3 resultados con observación solventada.
- 3 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 1 recomendación, 2 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$830,627.66 (Ochocientos treinta mil seiscientos veintisiete pesos 66/100 M.N.), originado por pagos por concepto de sueldos a trabajadores de base, los cuales se encuentran comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, desempeñando sus funciones en el mismo.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

